



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por:

Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta
Notario Público (E) del Cantón Manta

C45010
8021926
\$22864,85.



Factura: 003-001-000000646



20161308004P04506

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308004P04506						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	136000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALONZO LOPEZ SIXTO BALDOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302604978	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: BARROP VIRGEN DEL MAR DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1715.00							

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

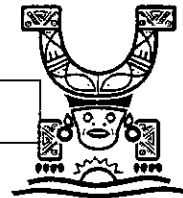


Manta

G A D

Numero de Escritura

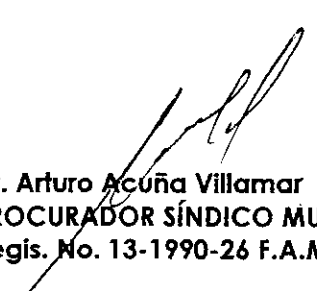
2016-08-01-P04-06



Señor Notario:

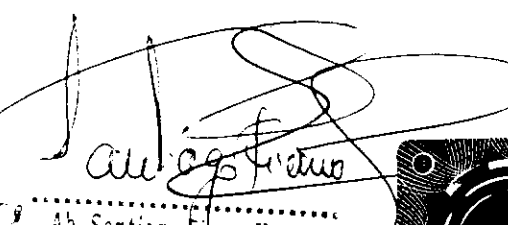
De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a **ALONZO LOPEZ SIXTO BALDOMERO**, con cedula de ciudadanía 130260497-8, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Virgen del Mar, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con la **MZ. 19 Lote 26**, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**; 10.20m.- lindera con CALLE, **ATRÁS**; 6.90m.-lindera con LOTE #64, **COSTADO DERECHO**; 20.75m.- lindera con LOTE #18, **COSTADO IZQUIERDO**; 3,60+17,15m.- lindera con LOTE #33.- **ÁREA TOTAL**: 171.50m2. **CLAVE CATASTRAL**: 8021926000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 003-ALC-M-JEB-2013, del 26 de Agosto del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 19 de diciembre del 2013 bajo el número de inscripción 47 del Registro de Planos del barrio denominado Virgen del Mar, autorizada en la Notaria Tercera del cantón Manta el 5 de diciembre del 2013, el lote de terreno antes descrito queda **con prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

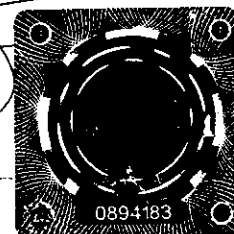
Atentamente.,


Dr. Arturo Acuña Villamar
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Regis. No. 13-1990-26 F.A.M.

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Diciembre 05 del 2016.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO E DEL CANTÓN MANTA



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



11/24/2016 9:26

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA DE \$1715.00 ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO		8-02-19-26-000	171,50	22864,85	237309	528644
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
80000000000000000000151	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	PARR. SAN MATEO BARRIO VIRGEN DEL MAR MZ-19 LOTE #26	Impuesto principal		8,58	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		5,15	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		13,73	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		13,73	
1302604978	ALONZO LOPEZ SIXTO BALDOMERO	NA	SALDO		0,00	

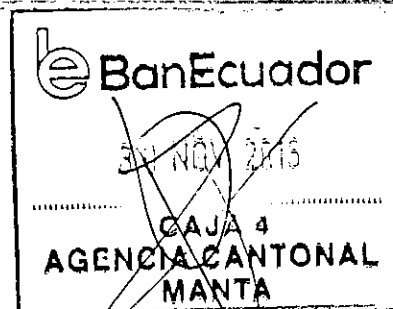
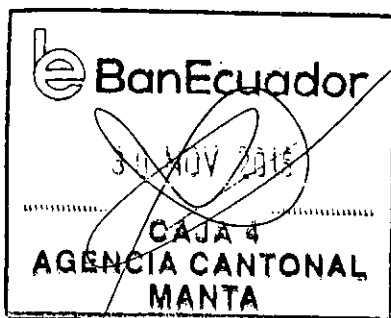
EMISION: 11/24/2016 9:26 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TRAMITE DE ADJUDICACIÓN DE SOLAR

DIRECCIÓN: PARRO. SAN MATEO BARRIO VIRGEN DEL MAR MZ-19 LOTE #26

NOTA: LO ENMENDADO VALE



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
CALLE: 6 AV. MALECON, EDIFICIO DEL CENEL

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fact: 056-504-000000168
Fecha: 30/11/2016 03:08:13 p.m.

No. Autorización:
3011201601176818352000120565040000001682016150813

Ciudad: TATATUNIMA NATALIYA
ID: 1720268679
Dir: MANABIMANTAMANTA LOS GAVILANES VIA SAN M
ATED N MZ B U 3

Descripción	Total
Recaudo	0.53
SubTotal USD	0.53
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.59

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.
30/11/2016 03:07:06 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 590456769
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: falarcon
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 4TA MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	6.00
Comision Efectivo:	0.53
I.V.A.	0.06
TOTAL:	6.59

SUJETO A VERIFICACION

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0528643

11/24/2016 9:25

NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
ALONZO LOPEZ SIXTO BALDOMERO	1302604978	NA	237308	528643
OBSERVACION	TITULOS VARIOS			
POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHO DE TIERRA EN EL BARRIO VIRGEN DEL MAR PARROQUIA SAN MATEO, EN LA MZ. 19, LOTE 26, CON UN AREA DE 171.50M2, SEGUN RESOLUCION 003-ALC-M-JEB-2013 11/24/2016 9:25 XAVIER ALCIVAR MACIAS SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY	CONCEPTO		VALOR	
	VENTAS DE TERRENO MOSTRENOS		85,75	
	TOTAL A PAGAR		85,75	
	VALOR PAGADO		85,75	
	SALDO		0,00	





Nº 54679

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
perteneciente a _____
ubicada _____ SOLAR
cuyo GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA asciende a la cantidad
de PARR. SAN MATEO BARRIO VIRGEN DEL MAR MZ-19 LOTE #26

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

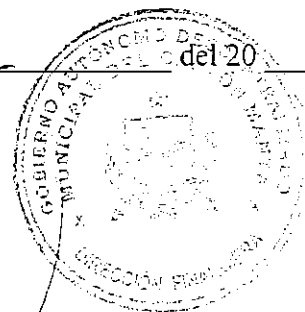
\$1715.00 MIL SETECIENTOS QUINCE DOLARES CON 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN
MUNICIPAL

TRAMITE DE ADJUDICACIÓN DE SOLAR
V.CB
NOTA: LO ENMENDADO VALE

24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

Manta, _____ de _____ del 20 _____



Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 055366



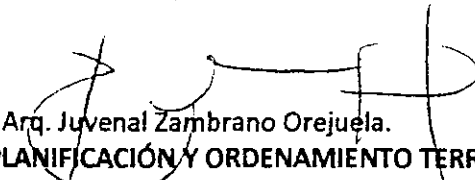
AUTORIZACIÓN

657 - 7252

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a la Sra. **ALONZO LÓPEZ SIXTO BALDOMERO** con cédula de ciudadanía Nº 130260497-8, para que celebre escritura de un lote de terreno municipal ubicado en el sector **VIRGEN DEL MAR**, asignado con el **Lote Nº 26, Manzana Nº 19, Clave Catastral Nº 8-02-19-26-000**, parroquia San Mateo, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 10.20 m - con Calle.
Por Atrás: 6.90 m - con Lote Nº 64.
Por Costado Derecho: 20.75 m - con Lote Nº 18.
Por Costado Izquierdo: 3.60 m + 17.15 m- con Lote Nº 33.
Área Total: 171.50 m2.

Manta, 20 de Octubre del 2016


Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

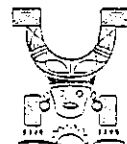
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

PRRB

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 137451

Nº 137451

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 45010

Fecha: 22 de noviembre de
2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-19-26-000

Ubicado en: PARR.SAN MATEO BARRIO VIRGEN DEL MAR MZ-19 LOTE #26

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 171,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
800000000000000151	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1715,00
CONSTRUCCIÓN:	21149,85
	<u>22864,85</u>

Son: VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION DE PARTICIPACION Y ADJUDICACION #003-2013 --ALC-M-JEB BARRIO "VIRGEN DEL MAR".

Impreso por: MARIS REYES 22/11/2016 15:26:55

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 110930



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

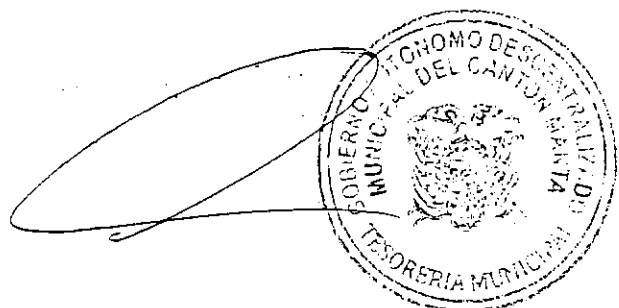
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

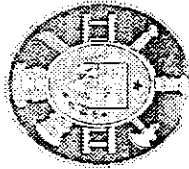
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ²⁴ de **NOVIEMBRE** ²⁰¹⁶ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE
8021926000 PARR.SAN MATEO BARRIO VIRGEN DEL MAR MZ-19 LOTE #26

Manta, veinte y cuatro de noviembre del dos mil diesiseis





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
000032545

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARR. SAN MATEO BARRIO VIRGEN

DATOS DEL PREDIO

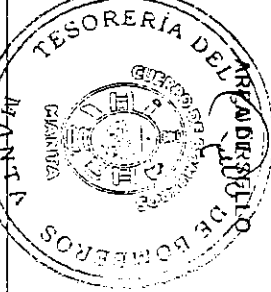
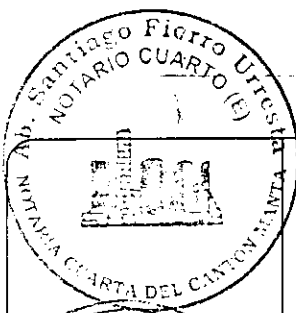
CLAVE CATASTRAL:
MANTUA DEL CANTON MANTUA
PAR. MZ-19 LT. 26
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 24/11/2016 08:56:49
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: miércoles, 22 de febrero de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE
Firma: [Firma]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

59752



Conforme a la Orden de Trabajo: GOB-16003269, certifico hasta el día de hoy 31/10/2016 9:05:43, la Ficha Registral Número 59752.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 31 de octubre de 2016

Parroquia: SAN MATEO

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO 26 DE LA MANZANA 19 DEL SECTOR VIRGEN DEL MAR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. POR EL FRENTE: 10.20m.- con calle. POR ATRÁS: 6.90m.- con lote número 64. POR EL COSTADO DERECHO: 20.75m.- con lote numero 18. COSTADO IZQUIERDO: 3.60m.- + 17.15m.- con lote numero 33. AREA TOTAL: 171.50m2 SOLVENCIA; EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	/ PLANOS	47 19/dic./2013	550	573

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el : jueves, 19 de diciembre de 2013

Número de Inscripción: 47

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8891

Folio Inicial:550

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:573

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de diciembre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del barrio "Virgen del Mar" de la parroquia San Mateo del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

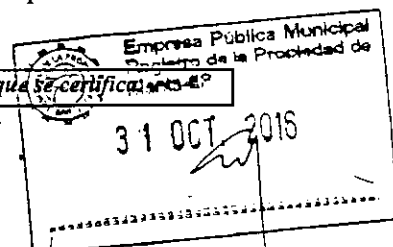
Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:05:43 del lunes, 31 de octubre de 2016

A petición de: GAD MUNICIPAL MANTA

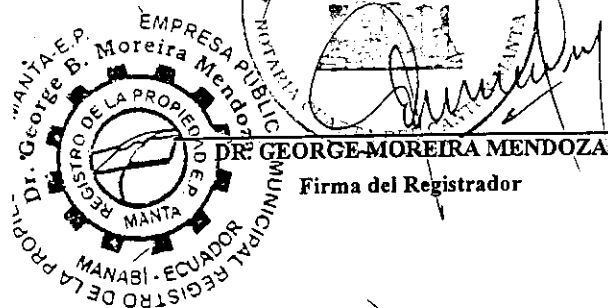


Elaborado por: MARIA ASUNCION CEDENO CHAVEZ

1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

31 OCT, 2016

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 003-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "VIRGEN DEL MAR"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

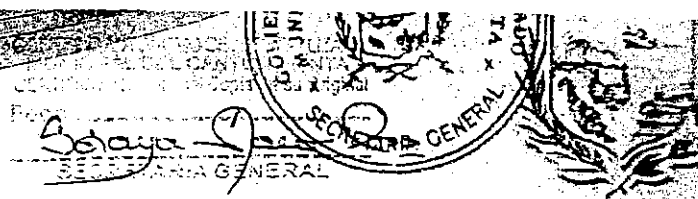
Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,

NOTARÍA
MANTA
CANTÓN MANTA
R.M. 1714



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

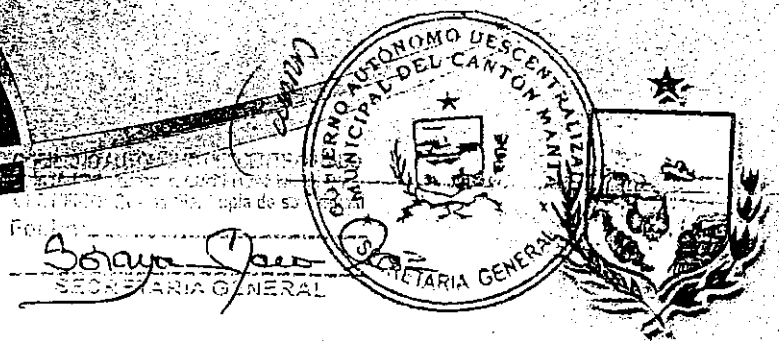
Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias ...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

SECRETARÍA



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer



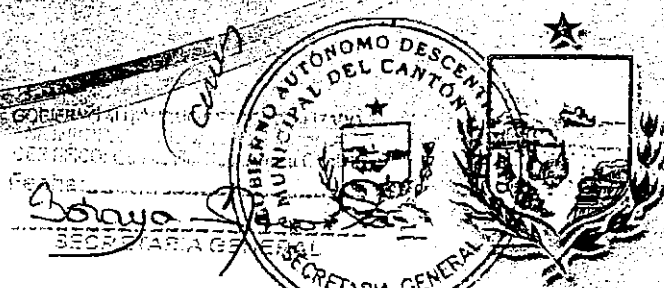
mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia San Mateo, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "Virgen del Mar", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta- Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarquí -Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros-Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro-Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la



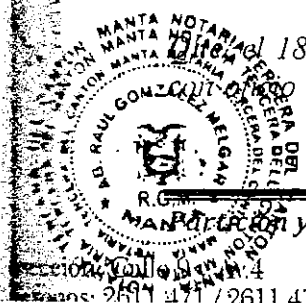
Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

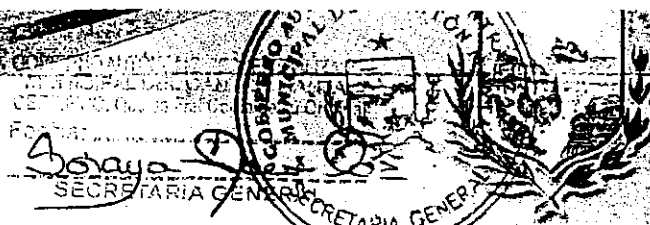
Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 194-DPUM-JCV del 23 de febrero del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No.06-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al barrio "Virgen del Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con fecha 8 de marzo del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del barrio "Virgen del Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 15B, a las personas quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes a ser resultas en el plazo establecido;

El 18 de julio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Manta, No. 793-DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe





Técnico Definitivo No. 06-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico de regularización del barrio "Virgen del Mar", el listado definitivo de los propietarios, manzanas, lotes y linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

Que, mediante memorando No. 752-DL-LRG de fecha 23 de Agosto del 2013, el Procurador Síndico Municipal, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 06-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano del GAD Manta; corresponde al señor Alcalde emitir la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA**, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar cincuenta y un lotes del Barrio "Virgen del Mar, ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con una área total de 31.969,16 m², que se han distribuido en Área de Lotes 22.397,85m² que corresponde al 70,06%; Área Comunal + Verde de 868,21m² que corresponde al 2,72%; Área de vías y aceras con 8.703,10 m² que corresponde a 27,22 %; de conformidad al Informe Definitivo No. 06-PU-JCV, presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios, con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierra.

**GOBIERNO AUTONOMO
CENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTON MANTA**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Fecha: 09/07/2014 Copia de Original

SECRETARIA GENERAL



BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ. 01	Lote 04	RIVERA JACOME CARLOS GILBERTO	090745549-7	231,66	8020104000	\$ 2.316,60	5%	\$ 115,83
	Lote 10	FRANCO BILER BORIS MARCOS	131069011-8	112,06	8020110000	\$ 1.120,60	5%	\$ 56,03
	AREA TOTAL			343,72				

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ.05	Lote 06	DELGADO FRANCO CARMEN ORFELINA	130390964-0	36,03	8020506000	\$ 360,30	5%	\$ 18,02
	Lote 07	LOPEZ DELGADO CRISTINA MARINA	130490027-5	25,24	8020507000	\$ 252,40	5%	\$ 12,62
	Lote 08	REYES BAILON JASMINA MARIUXI	130878199-4	141,09	8020508000	\$ 1.410,90	5%	\$ 70,55
	Lote 09	PACHAY POSLIGUA ELIGIO NEPTALI	130343396-3	16,22	8020509000	\$ 162,20	5%	\$ 8,11
	Lote 23	LUCAS GUERRERO PEDRO TOMAS Y SRA. ROSA ESILDA DELGADO PICO	130159625-8 130247069-3	86,6	8020523000	\$ 866,00	5%	\$ 43,30
	AREA TOTAL			305,18				

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ. 10	Lote 01	LUCAS GUERRERO SANTA MARTINA	130633667-6	141,83	8021001000	\$ 1.418,30	5%	\$ 70,92
	Lote 03	VILEZ LUCAS ANGEL AGUSTIN Y SRA. ALONZO LOPEZ NORMA MARIA	130688832-0 130878673-3	57,6	8021003000	\$ 576,00	5%	\$ 28,80
	Lote 04	FLORES LOPEZ RICHARD GONZALO	130661889-1	54,70	8021004000	\$ 547,00	5%	\$ 27,35
	Lote 08	QUIJUE REYES DOMINGO CALIXTO	130125828-9	165,04	8021008000	\$ 1.650,40	5%	\$ 82,52
	Lote 11	WALBERTO EULISES FRANCO LUCAS	130464671-2	115,70	8021011000	\$ 1.157,00	5%	\$ 57,85
	Lote 15	HOLGUIN BAILON CARLOS LUIS Y HOLGUIN BAILON ROSA MARIJA	130119554-9 130119541-6	288,61	8021015000	\$ 2.886,10	5%	\$ 144,31

CON MANTA NOTARIA TERNER
CON MANTA NOTARIA TERNER

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 7

Recibido: Calle 9 y Av. 13
0611554 026141797 0611558

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FACILITADO POR: [Firma]
SECRETARÍA GENERAL

MZ. 10	Lote 17	FRANCO PICO EDGAR ALEXANDER	131220164-1	116,05	8021017000	\$ 1.160,50	5%	\$ 58,03
	Lote 18	CALDERON CONFORME JOSE NICOLAS	130229591-8	103,82	8021018000	\$ 1.038,20	5%	\$ 51,91
	Lote 19	QUIJUE BENITEZ MARIA LUCIA	130929904-6	86,88	8021019000	\$ 868,80	5%	\$ 43,44
	Lote 25	FRANCO CHAVEZ FLAVIO ALFREDO	130081651-7	98,26	8021025000	\$ 982,60	5%	\$ 49,13
	Lote 30	FRANCO LUCAS LIDIA CRISTINA Y QUIMIS LUCAS HOLGER EDUARDO	130587447-9 091353635-5	167,3	8021030000	\$ 1.673,00	5%	\$ 83,65
	Lote 31	FRANCO CHAVEZ ULBIO ARTURO	130221348-1	144,73	8021031000	\$ 1.447,30	5%	\$ 72,37
	Lote 32	ANCHUNDIA LOPEZ SANTA JACQUELINE	130465646-3	45,11	8021032000	\$ 451,10	5%	\$ 22,56
	Lote 34	ANCHUNDIA REYES JOSE AMANDO	130330569-3	82,1	8021034000	\$ 821,00	5%	\$ 41,05
	Lote 37	ANCHUNDIA LOPEZ JOSE SEBASTIAN	130465719-8	55,26	8021037000	\$ 552,60	5%	\$ 27,63
	Lote 38	HOLGUIN HOLGUIN JUANA ROBERTINA	131187590-9	94,97	8029180000	\$ 949,70	5%	\$ 47,49
	Lote 39	CARDENAS EGDA SEBASTIANA	130341428-6	115,94	8021039000	\$ 1.159,40	5%	\$ 57,97
AREA TOTAL				1933,9				

BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ. 11	Lote 01	REYES PEREZ DIOGENES YANDERSON Y REYES PEREZ LEONARDO JAVIER	131371797-5 131172673-9	53,36	8021101000	\$ 533,60	5%	\$ 26,68
	Lote 07	REYES REYES DEYSI LUZ Y CEDEÑO LOPEZ JOSE GIL	130915140-3 130817449-7	51,22	8021107000	\$ 512,20	5%	\$ 25,61
	Lote 08	LUCAS LOPEZ EDILMA Y MERO LOPEZ JORGE LUIS	130323365-2	74,57	8021108000	\$ 745,70	5%	\$ 37,28
	Lote 09	FRANCO PEREZ INGRID VANESSA	131381516-7	57,91	8021109000	\$ 579,10	5%	\$ 28,96
	Lote 10	RIVAS LOPEZ ANA PAULINA	130402544-6	96,71	8021110000	\$ 967,10	5%	\$ 48,36
AREA TOTAL				333,77				

BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ. 12	Lote 02	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	130630466-6	303,22	8021202000	\$ 3.032,20	5%	\$ 151,61
	Lote 12	FLORES LOPEZ SILVIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO JACINTO MAURICIO	131091020-1 131233873-2	135,1	8021212000	\$ 1.351,00	5%	\$ 67,55
	Lote 16	HEREDERAS: FRANCO LOPEZ INGRID MARUXI Y FRANCO LOPEZ SILVIA LISBETH	131210296-3	60,83	8021216000	\$ 608,30	5%	\$ 30,41

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 2

**GOBIERNO AUTÓNOMO
CENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA**



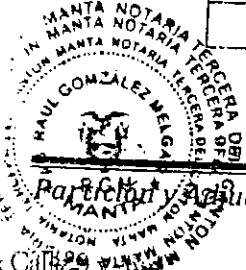
Corona
SECRETARÍA GENERAL

MIZ.12	Lote 17	POSIGUA FRANCO FREDDY ALEXIS	131214348-8	105.28	8021217000	\$ 1.052.80	5%	\$ 52.64
	Lote 20	COMITÉ DE DAMAS BRISANAR	ACUERDO MINISTERIAL N°. 3245	320.69	8021220000	\$ 3.206.90	5%	\$ 160.35
	Lote 21	FRANCO MIENTES VERONICA MONSERRATE	130632076-1	92.15	8021221000	\$ 921.50	5%	\$ 46.08
	Lote 22	FRANCO MIENTES PAULO VIRGILIO	130348384-4	35.15	8021222000	\$ 351.50	5%	\$ 17.58
	Lote 30	REYES CONFORME MARIELA SOLEDAD Y SR. PACHAY PEREZ EDGAR ROLANDO	131053714-5 130633655-1	245.55	8021331000	\$ 2.455.30	5%	\$ 122.77
AREA TOTAL				1297.95				

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

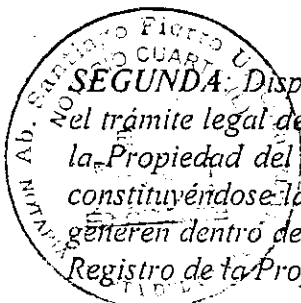
PARCELA	LOTE	ADJUDICATARIO	N° DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MIZ. 19	Lote 01	DELGADO FRANCO KLEBER DANIEL	130966034-6	22.74	8021901000	\$ 297.40	5%	\$ 14.87
	Lote 02	PILLIGUA PICO MIRIAN ELIZABETH	131306083-0	150.96	8021902000	\$ 1.509.60	5%	\$ 75.48
	Lote 10	ALONSO LOPEZ SIMON BOLIVAR	130442645-3	192.55	8021910000	\$ 1.925.50	5%	\$ 96.28
	Lote 12	ALONZO LOPEZ JOSE AGUSTIN	130266498-6	215.12	8021912000	\$ 2.151.20	5%	\$ 107.56
	Lote 19	ALONZO LOPEZ MARY BEATRIZ Y ALONZO LOPEZ FELIX HUMBERTO	130563275-3 130633736-9	145.23	8021919000	\$ 1.452.30	5%	\$ 72.62
	Lote 26	ALONZO LOPEZ SIXTO BALDOMERO	130266497-8	171.5	8021926000	\$ 1.715.00	5%	\$ 85.75
	Lote 31	FRANCO MIENTES JUAN ARCADIO Y SRA. ROSARIO PEGGY ANCHUNDIA PEREZ	130464908-8 130464697-7	225.6	8021931000	\$ 2.256.00	5%	\$ 112.80
	Lote 34	CONFORME ALVIA VICTOR MANUEL	130816486-0	54.36	8021934000	\$ 543.60	5%	\$ 27.18
	Lote 35	ALONZO LOPEZ SANTA DILIA	130442646-1	40.92	8021935000	\$ 409.20	5%	\$ 20.46
	Lote 36	LOPEZ ALONZO RUSA ANGELA Y FRANCISCO ESTEBAN MERO LOPEZ	130633649-4 130633693-2	49.32	8021936000	\$ 493.20	5%	\$ 24.66
	Lote 37	LOPEZ ALONZO JESSICA LISETH Y PINCA Y MERO CLAUDIO FABIAN	131242293-3 130858863-9	113.73	8021937000	\$ 1.137.30	5%	\$ 56.87
	Lote 38	ALONZO LOPEZ JUANA LUPE	130326820-3	107.82	8021938000	\$ 1.078.20	5%	\$ 53.91
	Lote 39	PROGRAMA CNH	NIIES	172.72	8021939000	\$ 1.727.20	5%	\$ 86.36
	Lote 40	FRANCO BAILON JONATHAN RODOLFO	130757350-9	102.62	8021940000	\$ 1.026.20	5%	\$ 51.31
AREA TOTAL				1772.19				

RESUMEN DE AREAS "VIRGEN DEL MAR"		
AREA DE LOTE	22.397,85	70,06%
AREA VERDE	868,21	2,72%
AREAS DE VIAS Y ACERA	8.703,1	27,22%
AREA TOTAL	31.969,16	100,00%



Partida y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Notificar a través de la Secretaria Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 51 lotes del Barrio "Virgen del Mar", ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.-10h38.

SECRETARIA

Ab. Santiago Fierro Urrutia
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA





Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y, artículos 25 numeral 4, 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manta

Confirma a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta.



Para el período comprendido entre el 13 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calder
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Néstor Hugo Palma
VOCAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION CECU 2011
 Cedula de Ciudadania No. 130207395-1
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
 MANABI/MANTA/MANTA
 JULIO 1957
 0002-0031/00779 H
 MANABI/MANTA
 MANTA
 UNIDAD NO. 10
 CUARTA DEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION CECU 2011
 Cedula de Ciudadania No. 130207395-1
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
 MANABI/MANTA/MANTA
 JULIO 1957
 0002-0031/00779 H
 MANABI/MANTA
 MANTA
 UNIDAD NO. 10
 CUARTA DEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014
 107-0003 130207395
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 MANTA
 PARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

9
 107-0003-130207395-1
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
 MANABI/MANTA/MANTA
 JULIO 1957
 0002-0031/00779 H
 MANABI/MANTA
 MANTA
 UNIDAD NO. 10
 CUARTA DEL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULAS DE CIUDADANIA-TANF No. 130260497-8

ALEJANDRO LOPEZ SIXTO BALDOMERO
MANABI/MANTA/MANTA
19 MAYO 1958
MANTO 001- 0073 00544 M
MANABI / MANTA
MANTA 1953

SIXTO ALEJANDRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

001 **001 - 0039** **1302604978**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALONZO LOPEZ SIXTO BALDOMERO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SAN MATEO	0
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL DOCTOR **ARTURO ACUÑA VILLAMAR**, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (S) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 003-ALC-M-JEB-2013, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO COMO LOTE NÚMERO VEINTISEIS, MANZANA DIECINUEVE DEL BARRIO VIRGEN DEL MAR DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR **SIXTO BALDOMERO ALONZO LOPEZ**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN NUMERO DE CATORCE FOJAS UTILES ANVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

